

## Relación que se cita

Don José María Alvarez-Palencia Rodríguez  
 Don José Salvador del Amo García.  
 Don José Arcarons Angli.  
 Don Eladio Ballón Pascual.  
 Don Eduardo Bes Jaques.  
 Don Manuel Blanco Alvarez.  
 Don Francisco Calderón Mateo.  
 Don Salvador Canela Pujol.  
 Don Armando Carbó Gómez.  
 Don Joaquín Cardona Marco.  
 Don Miguel Cidoncha Soto.  
 Don Nicolás Conejero Albarrán.  
 Don Santiago Corchete Gonzalo.  
 Don Jesús Delgado Corrionero.  
 Don Andrés Duque Vallejo.  
 Don José Manuel Escandón Fernández-Quevedo.  
 Don Dionisio Fernández Dégano.  
 Don Fernando Fernández Palomares.  
 Don Marcial Gallardo Paniagua.

Don Juan Gamundi Vilá.  
 Don Juan Garnica Puga.  
 Don Julián Gil Cabrera.  
 Don Luis Gómez de Liaño y García Alcaraz.  
 Don Luis Gómez Sánchez.  
 Don Gabriel Herranz Sotoca.  
 Don Víctor Jesús Jiménez Enciso.  
 Don Juan López Jiménez.  
 Don Rafael López Puebla.  
 Don Rafael López de Ahumada Suárez.  
 Don Esteban Lozano Benítez.  
 Don Jerónimo Carlos Lozano Soriano.  
 Don Antonio José Machuca Hernández de Santaolalla.  
 Don Luis Martí Bohigas.  
 Don Eulalio Martínez Martínez.  
 Don Juan Martínez Martínez.  
 Don Alonso Martínez Rascón.  
 Don Narciso Maymi Coloreu.  
 Don Luis Minguez Miguel.

Don Antonio José Morales Mendoza.  
 Don Jaime Movell Gilart.  
 Don Fernando Nudi Sánchez-Arjona.  
 Don Marcelino Oliver Alva.  
 Don Anastasio Ortega Ortega.  
 Don Manuel Pérez Bergés.  
 Don Alfredo Peris Boquera.  
 Don José Pertusa García.  
 Don Santiago de Rábago González.  
 Don Manuel Rendón Velázquez.  
 Don José Rico Avila.  
 Don José Antonio de Rivas Galván.  
 Don Manuel de Rivas Grajal.  
 Don Marcos de San Pedro Aresté.  
 Don Andrés Sánchez Pérez.  
 Don Santiago Sobejano Sobejano.  
 Don Angel Soria García.  
 Don Francisco Tárrega Arnedo.  
 Don Manuel Torres Comín.  
 Don José Urbieta Galó.  
 Don Antonio Vilchez Carmona.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Capitán vacante en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni.*

Vacante en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni una plaza de Capitán, se anuncia su provisión a concurso entre los de dicho empleo de cualquier Arma del Ejército de Tierra, pertenecientes a la Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas»

La expresada plaza está dotada en el Presupuesto de la provincia con los emolumentos globales de 158.175 pesetas anuales más la indemnización familiar que le corresponda; los trienios incrementados con el 150 por 100 de residencia; masita doble y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicio, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 63). e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado

b) Certificación oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar el destino por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el designado como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las disposiciones legales dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Tenientes vacantes en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.*

Vacantes en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial dos plazas de Tenientes, dotada cada una de ellas en el vigente Presupuesto de Ayuda y Colaboración de la misma con los emolumentos globales de 174.066,66 pesetas anuales, más los trienios que tengan reconocidos en cuantía triple y la Ayuda Familiar que les corresponda, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes de la Escala Activa de cualquiera de los tres Ejércitos y de la Guardia Civil, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Las solicitudes, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto del Ministerio u organismo del que dependan, que cursarán a la expresada Dirección General tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de solicitudes será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del Primer Jefe de Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los funcionarios como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto del personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.